6

Magíster
Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – DMQ
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO -GAD

Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordoñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – DMQ
GOBIERNO AŬTÓNOMO DESCENTRALIZADO -GAD
En sus despachos. -

E.00	a					Hora	
		IA E	CE	PC	IÓN		
GADD	MQ-SG	CM-RC	ردي.	~ \\ \	E 27 "		
Q.	ilto igno	SECRE	TARÍA	GENER	AL DEL	CONCEJ	0

recha: U5 JUN 2023 12.58

**ASUNTO:** Propuesta de Participación Ciudadana para la construcción de la "Normativa Distrital de las Culturas" en el proceso de: "30 días por las Culturas".

Por intermedio de la presente les extiendo mis saludos cordiales y por su intermedio a las personas que coadyuva en la construcción de los objetivos de la ciudad.

Yo, ENRIQUE ALEJANDRO AGUAYO VINUEZA, con C.I. 171498150-1, en ejercicio pleno de los derechos de participación ciudadana y control social, presento a la Comisión de Educación y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD del Distrito metropolitano de Quito - DMQ la iniciativa "Normativa Distrital de las Culturas" y el proceso participativo ciudadano de construcción de la norma "30 días por las Culturas":

TÍTULO

## NORMATIVA DISTRITAL DE LAS CULTURAS.

## MOTIVACIÓN

En observancia a lo dispuesto en la Constitución desde el año 2008 y en la Ley Orgánica de Cultura - LOC desde el año 2016, sobre la participación ciudadanía, la garantía y el patrocinio de los derechos culturales y las competencias exclusivas de las entidades del Gobierno Autónomo descentralizado – GAD del Distrito Metropolitano de Quito – DMQ sobre las Culturas.

## **CONSIDERANDO**

Que, la Ley Orgánica de Cultura en el art. 6.- "De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley".

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su art.98.- "De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto".

Que, la Constitución de la República en el art.95.- "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del

público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria". diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la

proteger los bienes del patrimonio cultural nacional". a los lineamientos y política pública que para el efecto dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, a fin de conservar y y emitirán o reformarán sus planes reguladores y régimen de sanciones municipales, de acuerdo a la presente Ley así como competencias, implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de esta Ley, promulgación de la presente Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus Que, la Ley Orgánica de Cultura en sus Disposiciones Transitorias, Décima Primera. "En el plazo de un año desde la

Distrito Metropolitano de Quito, serán quienes modelarán la normativa cultural metropolitana en el proceso: "30 infraestructura municipal y, en coordinación logística y operativa con el Gobierno Autónomo Descentralizado del quiteñas y los quiteños quienes en ejercicio pleno de sus derechos y de sus responsabilidades, en uso de la incorporando las particularidades de los conocimientos, de los saberes y de las prácticas culturales, siendo las en cada uno de los barrios de cada una de las parroquias urbanas y rurales del distrito, reconociendo e es precisamente la norma base desde donde la propuesta de articulado procederá con la participación ciudadana, superior tiene como su estructura el articulado de la Ley Orgánica de Cultura – LOC (R.O. No.913, 30.12.2016), que Que, la Propuesta de Normativa Distrital de las Culturas mediante el empleo de la armonía normativa con norma

participación ciudadana distrital para su aprobación en el Pleno del Concejo Metropolitano. "Normativa Distrital de las Culturas" desarrollada, modelada y re-modelada en un proceso legislativo de Que, el Resultado del proceso de participación ciudadana denominado "30 días por las Culturas" será la

días por las Culturas".

TÍTULO II.-

**ODAJUDITAA** 

Se propone la siguiente Estructura del Articulado:

DEL OBJETO, ÉMBITO, FINES Y PRINCIPIOS -,I OJUTÌT

Capítulo único

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y POLÍTICAS CULTURALES

De los derechos culturales Capítulo 1.-

De las garantías y deberes culturales Capítulo 2.-

Capítulo 3.-De las políticas culturales

DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CULTURAL -.III OJUTÌT

Capítulo Unico

DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO -.VI OJUTÌT

INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR CULTURAL -. V OJUTIT Capítulo Unico

Capítulo único

TİTULO VI.-DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA

Del ente rector del Sistema Nacional de Cultura y sus competencias Capítulo 2.-De las generalidades, conformación y estructura del Sistema Nacional de Cultura -.1 olutiqeD

DEL SUBSISTEMA DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL TÎTULO VII.-

De las definiciones, composición, ámbitos y conformación del Subsistema de la Memoria Social y el -.L olutiqeD

Patrimonio Cultural

De los repositorios de la memoria social: Museos, archivos históricos y bibliotecas -. Capítulo 2.-

De la Red de Areas Arqueológicas y Paleontológicas Del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -INPC Capítulo 3.-

-. 4 olutiqe D

Capítulo 5.-Del Patrimonio Cultural

De la forma de incorporar bienes y objetos al patrimonio cultural nacional -. 6 olutiqa 5.-

Del régimen especial del patrimonio cultural nacional inmaterial Capítulo 8.-Del régimen general de protección de los bienes patrimoniales -. Capítulo 7.-

Del régimen especial del patrimonio cultural arqueológico y paleontológico -.e olutiqeD

De las obligaciones y responsabilidades del Estado respecto al patrimonio cultural nacional Capitulo 11.-De la movilización Internacional de los bienes del patrimonio cultural nacional Capítulo 10,-

De la composición, atribuciones y conformación del Subsistema de Artes e Innovación Capítulo 1.-**DEL SUBSISTEMA DE ARTES E INNOVACION** - IIIV OJUTÌT

Capítulo 2	De las definiciones y ámbitos del Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación.			
Capítulo 3	Del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación			
Capítulo 4	De las otras medidas e instrumentos para el Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación			
Capítulo 5	Del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad			
Capítulo 6	Del Instituto de Cine y Creación Audiovisual			
Capítulo 7	De las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras			
Capítulo 8	De la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión			
TÍTULO IX	DE LAS FALTAS Y SANCIONES			
Capítulo 1	Normas comunes y supletorias			
Capítulo 2	Régimen de Sanciones Especiales			

DISPOSICIONES GENERALES
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
DISPOSICIONES REFORMATORIAS
DISPOSICIONES DEROGATORIAS
DISPOSICIONES FINALES

En atención a lo expuesto, en observancia a su jurisdicción y competencia institucional, con la urgencia que el tema expuesto amerita, LE SOLICITO CORDIALMENTE SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA – CEC EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES:

- Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria del Pleno de la Comisión de Educación y Cultura para conocer y resolver en el orden del día la propuesta de: Participación Ciudadana para la construcción de la "Normativa Distrital de las Culturas" en el proceso de: "30 días por las Culturas".
- 2. Convocar a la mesa de trabajo correspondiente al cumplimiento de la Resolución No. 066-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura CEC.

Por la favorable atención y respuesta, le anticipo mis reconocimientos.

Atentamente,

CI.171498150-1

alejandro\_agu@hotmail.com